RAD. No. 2012-00430
EJECUTIVO SINGULAR - TERMINADO.
SECRETARIA: Señor juez; pasó a su Despacho el presente proceso, informándole que la otrora integrante de la parte ejecutada LUZ EDILMA GUERRERO CALDERA, solicita la entrega de varios títulos judiciales; A su vez, le informo que el Área Administrativa y Financiera de la Secretaria de Educación del Departamento de Sucre expidió certificación sobre distintos títulos judiciales.
Sírvase proveer.
Sincelejo, 21 de junio de 2023.

DALILA ROSA CONTRERAS ARROYO.
Secretaria.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL ORAL MUNICIPAL DE SINCELEJO-SUCRE, veintiuno (21) de junio de Dos Mil Veintitrés (2023).

En atención a la nota de secretaria precedente, acaeciendo que la otrora integrante de la parte ejecutada **LUZ EDILMA GUERRERO CALDERA**, identificada con la C.C. No. 64.915.010, solicita se le haga entrega de varios títulos judiciales convertidos a órdenes de este proceso y por cuenta de este Despacho, descontados de su salario en la proporción legal como empleada de la Secretaria de Educación Departamental de Sucre, luego de que por Auto del nueve (09) de marzo de dos mil veintitrés (2023), se decretara la terminación del presente proceso por Pago Total de la Obligación y las Costas Procesales; ahora bien, como quiera que una vez revisada la página web de Depósitos Judiciales del Banco Agrario de Colombia perteneciente a esta Unidad Judicial, aparecen consignados trece (13) títulos judiciales, razón por la que se dispondrá su entrega en favor de la otrora parte ejecutada, por ser legal y procedente.

Concomitantemente, se otea que dieciséis (16) títulos judiciales se encuentran mal constituidos al no constar le número de radicación del proceso al que pertenecen, razón por la que se requerirá al Tesorero-Pagador de la **SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DE SUCRE** con el objetivo CERTIFIQUE sobre los descuentos verificados de los estipendios percibidos por la parte ejecutada **LUZ EDILMA GUERRERO CALDERA**, y en su debida oportunidad se proveerá sobre lo propio.

Por otro lado, el Área Administrativa y Financiera de la **SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE**, adjunta Respuesta al Oficio No. 0227 del trece (13) de marzo de dos mil veintitrés (2023), en donde certifica la relación de tres (03) depósitos judiciales descontados al otrora integrante de la parte ejecutada **DARIO MANUEL GUZMAN SALAZAR**, identificado con la C.C. No. 10.876.556, razón por la que se procederá a realizar la entrega su respectiva entrega junto con el resto de los Depósitos Judiciales al ejecutado GUZMAN SALAZAR.

En mérito de la expuesto se

RESUELVE:

PRIMERO: Hágase entrega previo endoso e identificación a la otrora integrante de la parte ejecutada **LUZ EDILMA GUERRERO CALDERA**, identificada con la C.C. No. 64.915.010, de trece (13) títulos judiciales, los cuales se discriminan así:

Numero	Fecha	Valor
463030000762837	28/11/2022	$ 663.858,00
463030000764602	06/12/2022	$ 237.568,00
463030000767330	26/12/2022	$ 663.858,00

463030000768477	29/12/2022	$ 237.568,00
463030000770551	27/01/2023	$ 663.858,00
463030000771633	03/02/2023	$ 237.568,00
463030000775218	01/03/2023	$ 838.054,00
463030000775869	03/03/2023	$ 237.568,00
463030000778988	30/03/2023	$ 750.956,00
463030000779270	31/03/2023	$ 237.568,00
463030000782403	28/04/2023	$ 750.956,00
463030000782745	03/05/2023	$ 237.568,00
463030000785237	29/05/2023	$ 750.956,00

Para un total de **SEIS MILLONES QUINIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS CUATRO PESOS ($6.507.904),** descontados de su salario en la proporción legal como empleada de la SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DE SUCRE.

SEGUNDO: Por secretaria, requiérase al Tesorero-Pagador de la **SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DE SUCRE** para que provea **CERTIFICACION** en la que conste con precisión el Numero, Fecha y Valor, así como el Numero de Radicación al Proceso al que pertenecen, todos y cada uno de los Títulos Judiciales convertidos a órdenes de este proceso y por cuenta de este Despacho, en donde figura como ejecutante la **COOPERATIVA MULTIACTIVA COOCREDIYA,** identificada con el NIT. 802.015.198-4, descontados al otrora integrante de la parte ejecutada **LUZ EDILMA GUERRERO CALDERA**, identificada con la C.C. No. 64.915.010, los cuales se relacionan a continuación:

Numero	Fecha	Valor
463030000678133	23/12/2020	$ 237.568,00
463030000682217	02/02/2021	$ 237.568,00
463030000685603	02/03/2021	$ 237.568,00
463030000688914	05/04/2021	$ 237.568,00
463030000692687	30/04/2021	$ 237.568,00
463030000696308	02/06/2021	$ 237.568,00
463030000700218	01/07/2021	$ 237.568,00
463030000704301	03/08/2021	$ 237.568,00
463030000707917	02/09/2021	$ 237.568,00
463030000712229	04/10/2021	$ 237.568,00
463030000717009	05/11/2021	$ 237.568,00
463030000720089	01/12/2021	$ 237.568,00
463030000725073	03/01/2022	$ 237.568,00
463030000727444	01/02/2022	$ 237.568,00
463030000731213	03/03/2022	$ 237.568,00
463030000734471	01/04/2022	$ 237.568,00

TERCERO: Hágase entrega previo endoso e identificación al otrora integrante de la parte ejecutada **DARIO MANUEL GUZMAN SALAZAR**, identificado con la C.C. No. 10.876.556, de diez (10) títulos judiciales, los cuales se discriminan así:

Numero	Fecha	Valor
463030000308193	15/01/2013	$ 670.923,00
463030000310903	13/02/2013	$ 670.923,00
463030000346525	10/12/2013	$ 347.023,00
463030000762783	28/11/2022	$ 767.223,00
463030000767278	26/12/2022	$ 767.223,00
463030000770505	27/01/2023	$ 767.223,00
463030000775172	01/03/2023	$ 968.542,00

463030000778943	30/03/2023	$ 867.882,00
463030000782358	28/04/2023	$ 867.882,00
463030000785191	29/05/2023	$ 867.882,00

Para un total de **SIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTISEIS PESOS ($7.562.726),** descontados de su salario en la proporción legal como empleado de la SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DE SUCRE.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

RICARDO JULIO RICARDO MONTALVO
JUEZ

Firmado Por:
Ricardo Julio Ricardo Montalvo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002 Oral
Sincelejo - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0c072eb5c467dbd9082214f0a977ed3f41365f6e0e42c23e1c6a05cea3284b94**
Documento generado en 21/06/2023 04:28:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica